



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de abril de 2022

VISTOS:

EL PLAN DE TRABAJO denominado "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe N° 237-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 079-2022-GOPI-MDCC; Informe N° 165-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz F. García Charaja, presenta a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura (GOPI) mediante su Informe N° 237-2022/MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", elaborado por el Coordinador para Obras por Administración Directa de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Ing. Luis A. Neyra Ramos, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Mejorar las condiciones actuales del frontis de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro por aniversario y se vio por conveniente el pintado de fachada y colocación de letras en alto relieve junto al pintado de logo de la Municipalidad. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 10,437.80 (diez mil cuatrocientos treinta y siete con 80/100 soles)** para la ejecución de trabajos detallados en el punto 3 de la Memoria Descriptiva, cuyo plazo de ejecución es de 10 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, por su parte, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, emite opinión favorable para la ejecución de la ficha técnica a través de su Informe Técnico N° 079-2022-GOPI-MDCC dirigido al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicitando proseguir con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en atención a lo solicitado, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Jihualanca Aqunta, con el Informe N° 165-2022-MDCC/GPPR asigna **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 10,437.80 soles**, gasto que será cargado en la actividad "Gestión y Dirección Técnica de Proyectos";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la **Ley 31298**, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DEL FRONTIS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", con un presupuesto que asciende a la suma de **S/ 10,437.80 (diez mil cuatrocientos treinta y siete con 80/100 soles)** y un plazo de ejecución de **10 días calendario**, bajo la modalidad de Administración Directa; considerando lo establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 10,437.80 (diez mil cuatrocientos treinta y siete con 80/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión y Dirección Técnica de Proyectos".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, conforme a sus facultades y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL